

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-01-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre la solicitud de renuncia al poder y otros.

El Centro de Servicios Manifiesta lo siguiente:

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, LOCAL COMERCIAL DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 17001400300220200031200
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA GARCÍA SÁNCHEZ
DEMANDADO(A): WILSON DARIO ZABALA ROLDAN Y OTRA

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,
- REPORTE DE OUTLOOK INDICANDO QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO NO SE PUEDE ENTREGAR: **No se pudo entregar el mensaje a wilsondariozabalaroldan@yahoo.com**

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO ELECTRÓNICO OUTLOOK, REPORTA QUE EL MENSAJE NO SE PUEDE ENTREGAR: **No se pudo entregar el mensaje a wilsondariozabalaroldan@yahoo.com**. POR LO ANTERIOR NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PARTE DEMANDADA.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, LOCAL COMERCIAL DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 17001400300220200031200
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GARCÍA SÁNCHEZ
DEMANDADO(A): TULIA AMANDA ROLDAN ZABALA Y OTRO

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA: **tatu4212@gmail.com**. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA


MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 088

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA GARCÍA SANCHEZ
DEMANDADOS: WILSON DARÍO ZABALA ROLDAN OTROS
Radicado 2020-00312

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE :

Tener por notificada a la demandada TULIA AMANDA ROLDAN ZABALA, del auto que ADMITIÓ la demanda en su contra.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. WILSON DARÍO ZABALA ROLDAN.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Aceptar la renuncia que del poder hace el abogado LUIS DANIEL GIRALDO CLAVIJO y en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JONATAN DANIEL MARIN SIERRA, para seguir representando a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 29-01-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría